

nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13897 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración General del Estado, convocada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2006.*

Mediante Orden de de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas en el marco del IV AFCAP para 2006, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2006 («B.O.E.» del 10 de enero de 2007).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Instituto

Nacional de Administración Pública, otorgándose al I.N.A.P. la competencia para resolver el procedimiento en cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden de 12 de enero de 2006 y de acuerdo con el informe de la Comisión General para la Formación Continua. El artículo 18.b) del IV AFCAP atribuye a las Comisiones de Formación Continua la aprobación de los planes de formación correspondientes a su ámbito de actuación, debiendo informar de la aprobación propuesta a la Comisión General para la Formación Continua, reservándose ésta la aprobación definitiva de los planes de formación interadministrativos tramitados. En la sesión del día 27 de marzo de 2007, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados por las entidades promotoras de la Administración General del Estado.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder la relación de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo, por las cuantías que se explicitan, con aplicación en el Presupuesto de Gastos de este Organismo en las partidas presupuestarias 22.101.000X.400 a 440 por importe total de 21.645.930 euros, al existir crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 27 de diciembre de 2006, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo interponerse también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torreccilla.

ANEXO

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores	Total - Euros
<i>Administración General del Estado</i>	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (INAP)	44.877,40
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (GENERAL)	2.266.094,00
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (IDIOMAS)	989.868,32
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (TIC)	2.104.092,56
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Gestion de Recursos Humanos)	51.100,00
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Prevención de Riesgos Laborales)	132.700,00
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	710.354,93
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y ORGANISMOS AUTONOMOS	89.993,21
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	138.613,41
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION	467.040,00
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION	208.826,35
MINISTERIO DE CULTURA	96.025,00
MINISTERIO DE DEFENSA	1.181.696,36
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	599.972,88
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	196.851,20
MINISTERIO DE FOMENTO	468.811,70
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	258.666,59
MINISTERIO DE INTERIOR. D.G. PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	298.658,90
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	633.499,58
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	577.591,19
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	488.322,52
MINISTERIO DE INTERIOR. SUBSECRETARIA	248.809,65
MINISTERIO DE JUSTICIA. SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA	631.484,80
MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBSECRETARIA	117.015,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	70.023,90
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	411.800,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	628.137,46
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	58.551,14
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES D. G. DE LAS FAMILIAS Y DE LA INFANCIA	320.000,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. D. G. DE INCLUSION SOCIAL	418.750,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	331.213,87

Promotores	Total Euros
MINISTERIO DE VIVIENDA	40.627,64
BIBLIOTECA NACIONAL	25.817,00
FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA	54.014,82
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	274.443,24
MUFACE	143.015,82
PARQUE MOVIL DEL ESTADO	187.429,54
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	95.178,00
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AESA)	23.080,88
AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS	16.107,34
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX)	102.271,20
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS CIEMAT	131.455,83
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	46.487,22
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	300.122,34
INSTITUTO ASTROFISICO DE CANARIAS	43.025,23
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	11.620,00
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)	371.347,68
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	40.999,52
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	119.807,32
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	93.571,21
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	91.868,63
INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	265.500,00
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	291.015,63
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA (INIA)	94.294,19
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA INAEM	113.242,12
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	84.595,15
INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL (INTA)	129.583,82
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	30.110,09
MUSEO NACIONAL DEL PRADO	75.722,89
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	29.462,89
ORGANISMO AUTONOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO	122.128,74
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	516.415,87
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	165.083,47
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)	309.008,20
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	130.190,10
CORREOS Y TELEGRAFOS	784.438,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA. UNED	105.747,53
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	758.997,95
INSTITUTO CERVANTES	188.660,98
TOTAL SUBVENCION	21.645.930,00

MINISTERIO DE CULTURA

13898 *ORDEN CUL/2187/2007, de 29 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre el lote n.º 69, subastado por la Sala Segre en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Comunidad de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 22 de mayo de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 69. Ulpiano Checa. Carga de caballería. Óleo sobre cartón. Medidas: 32 x 42 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil ochocientos euros (2.800 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

13899 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Biblioteca Nacional, por la que se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2007.*

Por Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio (BOE del 31), se creó y reguló el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», con el fin de mantener la tradición de la convocatoria de los premios de bibliografía que dio tan fecundos frutos en su primera etapa, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, y modificada por Orden ECD/1492/2003, de 2 de junio, con objeto de otorgar mayor relevancia a dicho premio incrementando el importe de la dotación económica del mismo.

El premio de bibliografía de la Biblioteca Nacional está destinado a distinguir los mejores trabajos en el campo de la bibliografía hispánica en cualquiera de sus aspectos y bajo cualquier objetivo.

En consecuencia, sometido dicho premio a las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el punto primero.3 de la citada Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, esta Dirección General resuelve lo siguiente:

Primero.—Se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2007, que se regulará por las bases establecidas en la orden de creación del premio y por la presente disposición.

Segundo.—El premio estará dotado con 9.000,00 euros y será publicado por la Biblioteca Nacional. Podrá declararse desierto en el caso de que el jurado estime que ninguno de los trabajos presentados cumple los requisitos o las condiciones de calidad exigibles.

Tercero.—1. Podrán concurrir al premio autores de cualquier nacionalidad.